

Ministerio de Agricultura toma medidas para estabilización del precio de los alimentos

DECRETO LEY No. 17491

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por causa de la temporada de lluvia Lima Metropolitana está pasando por una situación de emergencia en lo referente al abastecimiento de productos alimenticios procedentes de la Sierra;

Que es deber del Estado ejecutar acciones destinadas a regular el abastecimiento de alimentos a la población del país especialmente de situaciones anormales como las que se están presentando;

Que existe un fondo creado por D. S. No. 127-AG-68 de 26 de Julio de 1968 para el desarrollo del Plan Nacional para la Estabilización del Precio de los Alimentos cuyos objetivos y destino son compatibles con la naturaleza de las acciones señaladas en el considerando anterior;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º. — La Oficina Nacional de Comercialización Agraria de la CONACA pondrá a disposición del Ministerio de Agricultura S/. 2'000,000 (Dos Millones de Soles Oro) del Proyecto No. 2 Financiación a los Sectores Público y Privado, del Plan Nacional para la Estabilización del Precio de los Alimentos.

Artículo 2º. — Para este efecto la ONCA abrirá una cuenta en el Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Agricultura — Dirección General de Administración "Campaña de Emergencia de Abastecimiento de Alimentos".

Artículo 3º. — Al finalizar la Campaña, la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, rendirá a la CONACA cuenta detallada y fundamentada de los gastos efectuados.

Dado en la Casa de Go-

bierno, en Lima, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

Gral Brig. EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General Brig. EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades, encargado de la Cartera de Gobierno y Policía.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Marzo de 1969.
General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP., **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**.